

ANABEL RODRÍGUEZ BASANTA

Facultativa. Escuela de Policía de Cataluña

Estas Jornadas fueron organizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en Madrid, el 6 y 7 de mayo de 1999. Intervinieron ponentes procedentes de las instituciones implicadas (educativa, de bienestar social y de justicia e interior), de colectivos de sujetos implicados (sindicatos de profesores, asociaciones de padres de alumnos) y de la universidad. A excepción de la intervención de un representante del Institut des Hautes Études de la Sécurité Intérieure de Francia, todos los demás ponentes pertenecían al Estado español.

Los asistentes a las Jornadas eran mayoritariamente profesionales del ámbito educativo y muy en menor medida profesionales del ámbito de la seguridad.

Las Jornadas se estructuraron en cuatro grandes bloques:

- el análisis de las causas de la violencia desde una perspectiva general
- estudio de las relaciones entre el sistema educativo y otras instancias sociales
- análisis del alcance real del fenómeno de la violencia en los centros docentes
- medidas de prevención de la violencia escolar

Las dos ponencias que se presentaron en el primer bloque de estas Jornadas analizan la existencia de comportamientos violentos desde perspectivas diversas, sin embargo, ambas intervenciones se centraron en factores de carácter social para explicar la génesis de la violencia en la infancia y en la juventud.

En una de las ponencias se presentaron los resultados de estudios realizados sobre las pautas educativas de los niños de 0 a 6 años.¹ Si bien estos estudios no se refieren estrictamente al entorno escolar, su valor estriba en analizar cómo inciden en el comportamiento de los menores las actuales estructuras sociales y familiares.

1. Esta ponencia fue presentada por Petra María Pérez, de la Universidad de Valencia.

En la intervención se señalaron algunos factores que han supuesto cambios importantes en el proceso de aprendizaje social de los niños. Uno de estos factores es la baja natalidad y la progresiva desaparición de espacios lúdicos en las ciudades, que han provocado que el niño tenga menos posibilidades de jugar con otros niños, de esta manera el menor pierde la posibilidad de aprender normas de conducta que se generan de forma natural con los juegos infantiles.

Otro factor que ha afectado al proceso de aprendizaje de normas sociales es la excesiva presencia de la violencia en la programación televisiva y en los demás medios de comunicación. En este caso, el niño interioriza el uso de la violencia como un mecanismo eficaz de resolución de conflictos.

Finalmente, se analiza la incidencia que tiene en la educación de los menores la falta de imposición de normas y pautas de conducta por parte de algunos padres. Es evidente que las actuales estructuras sociales y económicas han supuesto un cambio de las pautas familiares. Con la plena incorporación de la mujer al mercado laboral, ha disminuido el tiempo que las familias pueden dedicar a la educación de sus hijos. Además, algunos padres prefieren no imponer normas a sus hijos en las pocas horas que pueden estar con ellos, porque sienten que por ello pueden deteriorarse las relaciones paterno-filiales.

Ante esta situación la ponente plantea la necesidad de buscar formas alternativas de educación, adaptadas a las nuevas estructuras sociales y familiares, que permitan la transmisión de pautas de conducta a los menores.

En la segunda ponencia realizada dentro de este bloque de las Jornadas se presentaron los resultados de un estudio sobre violencia y fracaso escolar.²

El ponente realiza un análisis funcional de la violencia desde una perspectiva sociológica. Defiende que en nuestra sociedad existen dos tipos de violencia, una que es aceptada y potenciada por ésta y que conduce al sujeto al éxito social (aquí se vuelve a señalar la importancia de los medios de comunicación en la difusión y promoción de la violencia) y otra que es rechazada por la sociedad y que provoca, a su vez, el rechazo del sujeto que la ejerce.

En esta línea, el ponente entiende que el niño utiliza la violencia como mecanismo para conseguir una posición de éxito (liderazgo dentro del grupo) o para protegerse de las agresiones del resto de compañeros. En definitiva, la violencia está presente en el ámbito escolar desde una doble perspectiva: como instrumento para conseguir una posición de poder y como mecanismo de protección ante la violencia de aquel que pretende conseguir el liderazgo.

El segundo bloque de estas Jornadas, la relación entre el ámbito educativo y otras instancias sociales, se justifica plenamente si se atiende al actual cuestionamiento del sistema educativo, que incluye la reflexión sobre la necesidad de establecer nuevas formas de colaboración entre este ámbito y el resto de la sociedad.³

2. Ponencia presentada por Manuel Martín Serrano de la Universidad Complutense de Madrid.

3. En este apartado intervinieron como ponentes Manuela Carmena, vocal del Consejo General del Poder Judicial; Elena Azpiroz, directora del Instituto de la Juventud dependiente del Ministerio de Trabajo y de Asuntos sociales, y M^a Antonia Casanova, subdirectora general de Educación Especial y Atención a la Diversidad del Ministerio de Educación y Cultura.

Desde esta perspectiva, el hecho de que coincidieran en un mismo foro de discusión representantes de instancias que, de un modo u otro, se relacionan con los sujetos activos y pasivos de la violencia escolar (justicia, juventud y educación) creaba la expectativa de que se generara efectivamente un debate sobre la necesidad de crear nuevas formas de comunicación y de colaboración entre todas las instancias afectadas por el fenómeno de la violencia en los centros docentes.

Sin embargo, las exposiciones de las diferentes ponencias se alejaron en mucho de esta expectativa. En ninguna de ellas se realizó un análisis del papel de la institución correspondiente en el fenómeno de la violencia escolar ni se entró a valorar cuál debía ser la relación entre las diferentes instancias implicadas en el problema.

La única ponente que se atrevió tímidamente a proponer una novedad en el ámbito educativo fue la vocal del Consejo General del Poder Judicial, que sugirió la necesidad de divulgar contenidos jurídicos y legales en los libros de texto de los escolares para aproximar a este colectivo al conocimiento del sistema jurídico estatal.

El tercer bloque de las Jornadas trataba el estado de la cuestión de la violencia en el ámbito escolar.⁴

En este apartado se intentó analizar el alcance real del fenómeno de la violencia escolar; sin embargo, alguna de las intervenciones se inclinó, como se verá más adelante, por analizar la incidencia de la reforma educativa en el clima de los centros.

En el ámbito español la información cuantitativa que mide el alcance de la violencia en los centros docentes es limitada y parcial. Por un lado, se encuentran los estudios realizados desde el ámbito institucional, tanto estatal como autonómico, que se centran básicamente en la evaluación del sistema educativo y que analizan de forma tangencial la problemática de la violencia en la escuela (Buj Gimeno, 1998; Bisquerra y Martínez, 1998).

Por otro lado, los estudios realizados desde otros ámbitos analizan la violencia escolar desde una perspectiva muy concreta: la conflictividad existente en las relaciones interpersonales entre iguales⁵ (Cerezo y Esteban, 1992; Melero, 1993; Fernández, 1996; Ortega y Mora-Merchán, 1997).

Estos estudios se centran en cuestiones que afectan a la convivencia diaria del centro educativo y eluden analizar la conflictividad generada por conductas violentas extremas, en algunos casos delictivas, producidas dentro de los centros o la violencia ejercida por sujetos externos a la escuela contra los miembros de la comunidad educativa o contra el centro docente.

4. Las ponencias presentadas fueron a cargo de Rosario Ortega (Universidad de Sevilla), Maite Fernández (sindicato FETE-UGT) y Pablo Martín Alonso (Secretaría de Estado de Seguridad). También se realizó una exposición de la situación del fenómeno de la violencia escolar en Francia a cargo de Jérôme Ferret (Institut des Hautes Études de la Sécurité Intérieure).

5. Este tipo de violencia se corresponde con un fenómeno denominado *bullying* por los anglosajones que se da en las escuelas y que supone la realización de una serie de actos continuados por parte de alumnos agresores que sitúan a la víctima en una situación de desequilibrio de poderes donde no es capaz de defenderse.

En relación con este tipo de conductas más agresivas tampoco existe información cuantitativa proveniente de instancias distintas a la educativa. Las estadísticas elaboradas por los cuerpos policiales, por ejemplo, no contienen información desagregada relativa a las actuaciones policiales que se realizan en el ámbito escolar.

En Francia, en cambio, según lo expuesto por el representante del *Institut des Hautes Études de la Sécurité Intérieure*, sí se han realizado estudios que analizan la incidencia del fenómeno de la violencia escolar en el ámbito de la seguridad.⁶ Los resultados de estos estudios muestran que el problema de la violencia escolar en Francia no es tanto cuantitativo (el porcentaje de infracciones penales en el ámbito educativo es insignificante en relación con el número total de delitos) sino cualitativo puesto que ha afectado al clima y a la convivencia escolar.

Los resultados de los estudios realizados en el ámbito francés señalan, además, que el fenómeno de la violencia no sólo se circunscribe al interior del centro educativo, sino que existe una presencia importante de violencia ejercida por bandas juveniles externas a la escuela.

Finalmente, cabe remarcar que el problema de la violencia en el ámbito educativo francés no se limita exclusivamente a zonas marginales social y económicamente, sino que se ha constatado la presencia del fenómeno en todos los ámbitos sociales.

Como se ha señalado anteriormente, una de las intervenciones realizadas en este bloque abrió un debate sobre la incidencia de la reforma educativa en el clima de las escuelas. En concreto, el debate se generó a partir de la intervención de la representante del sindicato FETE-UGT.⁷

La reforma educativa implantada en el Estado español ha generado un malestar evidente entre la comunidad educativa. Los docentes se quejan de que el nuevo sistema les obliga a cambiar sus métodos de trabajo, a cumplir nuevos objetivos educativos, pero que no se les ha provisto de los mecanismos de intervención idóneos para conseguirlo. Se trata en su mayoría de profesores del antiguo bachillerato que reclaman abiertamente recursos pedagógicos para tratar a un colectivo de alumnos desmotivados que ha visto alargada su escolaridad obligatoria.

Por otro lado, la escuela recibe una presión añadida por parte de los padres de los alumnos que exigen una mayor implicación de la escuela en la educación de sus hijos. El centro docente, además de transmitir conocimientos a los alumnos, debe adquirir un papel fundamental en la transmisión de valores.

Esta nueva demanda que se realiza a la escuela es vivida de forma diversa por el profesorado en función del nivel de colaboración de los padres en la actividad del centro. Las quejas de los docentes se centran básicamente en un colectivo de

6. Para conocer el debate sobre la violencia escolar en Francia, consultar el número monográfico sobre el tema de la revista *Les Cahiers de la Sécurité Intérieure*, núm. 15.

7. El análisis de esta ponencia debe realizarse en conexión con otras que se presentaron en el último bloque de las Jornadas: las de Eulalia Vaquero (Asociación de Padres de Alumnos Giner de los Ríos) y de Rafael Villanueva (Federación de Enseñanza de CCOO). Además, en este punto fueron reiteradas las intervenciones de los asistentes que, como se ha mencionado, eran en su mayoría profesionales de la educación.

padres que acusan a la escuela de no saber aducar a sus hijos, pero que no colaboran con el centro en esta tarea.

Existe otro colectivo de padres, sin embargo, que quiere implicarse en la actividad que se desarrolla en las escuelas y exige una mayor participación en la gestión de los centros y en el proceso de toma de decisiones.

En definitiva, tanto desde la comunidad docente como desde algunos colectivos de padres de alumnos se cuestiona la capacidad del actual sistema educativo para hacer frente a las nuevas demandas sociales en relación con la educación de los niños y de los jóvenes.

En este mismo sentido debe entenderse el debate sobre la violencia escolar. La comunidad educativa no analiza el fenómeno de la violencia escolar de forma autónoma, sino que se relaciona el problema con la incapacidad del actual sistema de enseñanza de responder a las nuevas necesidades educativas.

Finalmente, el apartado sobre medidas de prevención de la violencia escolar⁸ debe analizarse en sintonía con lo señalado anteriormente: el fenómeno de la violencia en las escuelas se relaciona directamente con las dificultades del sistema educativo de atender a las nuevas necesidades pedagógicas o, más en concreto, de atender a los alumnos que presentan problemas de conducta.

La violencia escolar se vive como un problema educativo y, por tanto, todas las medidas de prevención que se proponen van en la línea de ofrecer un refuerzo pedagógico a los centros docentes ya sea a partir de programas de formación para los profesores, incorporando personal especializado en los centros o instaurando sistemas de mediación para resolver los conflictos generados en la escuela.

En el debate sobre la violencia escolar y sobre las medidas de prevención de la misma desde las instancias educativas se reclaman medidas pedagógicas para hacer frente al fenómeno. Sin embargo, este debate se centra en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, lo cual significa que no se atiende a otras manifestaciones de violencia que también se producen en el ámbito educativo y que pueden sobrepasar el ámbito de actuación de la escuela.

En concreto, se puede pensar en las acciones delictivas de miembros del centro docente y de la violencia ejercida por sujetos externos en contra de la escuela. En el control y prevención de tales conductas intervienen de facto las instancias de control penal.

Las instancias de control penal, sin embargo, tienden a excluir de sus competencias las medidas de prevención en materia de violencia escolar. La instancia judicial, por ejemplo, analiza su intervención en los casos de violencia escolar dentro de la temática general de delincuencia de menores.

A pesar de ello, la realidad ha obligado a estas instancias a actuar en algunos casos de conductas violentas realizadas en el entorno escolar y se han generado

8. En este bloque intervinieron los siguientes ponentes: Adolfo Alonso (subdirector general de Institutos de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Cultura), Maite Andrés (Universidad Complutense de Madrid), Eleuterio González del Campo (Fiscalía General del Estado), Jordi Liabrés (consejal de Educación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca) y José I. Recio (Ministerio de Educación y Cultura), además de los dos ponentes mencionados en la nota anterior.

canales informales de comunicación y colaboración entre la escuela y las instancias de control penal. En algunos supuestos, por ejemplo, la escuela ha reclamado la intervención y la protección de la policía.

No obstante, la conciencia generalizada de que el control del comportamiento de los alumnos es competencia exclusiva del sistema educativo ha impedido la institucionalización de tales mecanismos de colaboración.

Como reflexiones finales de estas Jornadas se puede señalar el hecho de que la comunidad docente vincula directamente el problema de la violencia en las escuelas con la crítica al sistema educativo por su incapacidad para adaptarse a los cambios sociales y a las nuevas necesidades educativas.

Por otro lado, desde el propio sistema educativo y desde otras instancias sociales se entiende que el control de las conductas violentas de los alumnos sigue siendo competencia exclusiva de la escuela.

La comunidad educativa no percibe el fenómeno de la violencia escolar en el Estado español como un problema de seguridad pública. Esta situación tiene una doble lectura.

Por un lado, puede resultar tranquilizador, puesto que sugiere la idea de que el problema de la violencia en las escuelas no es tan grave como podría pensarse a partir de los casos publicados en la prensa.

Por otro lado, sin embargo, cerrar el debate al ámbito de la seguridad deja sin respuesta a las demandas de algunos miembros de las instancias de control penal, sobre todo de los cuerpos policiales, que deben actuar en algunos casos de violencia escolar y que piden que se definan los instrumentos de colaboración e intervención en el ámbito educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- BISQUERRA, R.; MARTÍNEZ, M. *El clima escolar als centres d'ensenyament secundari a Catalunya*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Ensenyament, 1998.
- BUJ GIMENO, A. Et. Al. *Funcionamiento de los centros. Diagnóstico del Sistema Educativo, 1997*. Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1998.
- CEREZO, F.; ESTEBAN, M. «La dinámica *bully*-víctima entre escolares. Diversos enfoques metodológicos». En: *Revista de Psicología Universitas Tarraconensis*, vol. XIV, 2, 1992 (pág. 131-145).
- FERNÁNDEZ GARCÍA, I. «Estudio y modelo de intervención de la violencia interpersonal en centros educativos». En: *Bienestar y Protección Infantil*, 2, 1996 (pág. 96-112).
- MELERO MARTÍN, J. *Conflictividad y violencia en los centros escolares*. Madrid: Siglo XXI, 1993.
- ORTEGA, R.; MORA-MERCHÁN, J. «Agresividad y violencia. El problema de la victimización entre escolares». En: *Revista de Educación*, 313, 1997 (pág. 7-28).

FE DE ERRATAS

— En la página 193 del número 2 de la *Revista Catalana de Seguretat Pública*, en lugar de «Sociología policial» debía aparecer «Régimen jurídico».

— En la página 195 del mismo número, debía aparecer una nota del autor del artículo «Funcionarios de policía y deber de secreto», Javier Barcelona Llop, que a continuación se transcribe:

* El presente trabajo se corresponde parcialmente con la versión escrita de la conferencia pronunciada por el autor en el seno del Curso sobre acceso judicial a la obtención de datos, organizado por el Consejo General del Poder Judicial en Madrid, en noviembre de 1997. Correspondencia parcial, digo, porque del texto original se han extraído, a los efectos de publicación en esta *Revista*, los epígrafes relativos al acceso a los archivos y registros de la policía y al régimen jurídico de los ficheros automatizados de datos personales de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Temas sin duda sugestivos, pero cuyo análisis se omite aquí en aras de una publicación de dimensiones razonables y en la creencia de que la cuestión del secreto tiene interés por sí sola. Que estas páginas tengan o no interés es materia reservada, y nunca mejor dicho, al buen juicio de los lectores.